

El Ayuntamiento se dió por enterado de la supradicha comu-
nicacion y aprobó la gestion de los comisionados.

Entrando en el despacho ordinario, se concedió permiso a D. José
Emil Comas, para abrir una zarza en la calle de San Lorenzo y dotar de
agua potable la casa número 20 de dicha calle; al mismo D. José Emil
Comas, para practicar una cota en la calle de la Piedad y reparar una
conduccion de agua potable; a D. Juan Santacruza Bastardas, para abrir
una zarza a través de la calle de Galbay y construir la acera de dicha
calle que de la casa número 130 a una elocra particular en la misma existien-
te; a D. José Gras Balber, para colocar un rótulo en la fachada de la
casa número 4 de la calle de San Pedro, cuya inscripcion diga "Fuerzas
de Neopropos de St. Gras"; a D. Juan Ferrán Rabasa, para pintar
un rótulo en la fachada del edificio número 138 de la calle de Newton,
cuya inscripcion diga "Roxin Club Terrassa"; a D. Jaime Gó Solas,
para abrir una ventana en la fachada lateral del edificio industrial sito
en la calle de Arquimedes, esquina a la de Fray Gras; a D. Joaquín
Orús Martorel, para practicar cotas en la calle de Pi y Margall y
en la de Torques Mella y reparar una conduccion de agua potable;
a D. José Grapi Roca, para abrir un portal en la fachada de la casa
número 45 de la calle de San Lorenzo; a D. José Badia Morera, pa-
ra crear un pared un solar sito en la calle del Canónigo Rodó número
65; a D. Francisco Cardús Vallaurat, para construir una casa de bajos en
un solar sito en la calle de la Virgen del Pilar, número 9; a D. Miguel
Abelló Puyas, para construir una casa de bajos en el solar número 178
de la calle de Pleno de Garay; y a D. Comrado Roig Segura, para
construir una casa de planta baja en solar de la calle de Rivet, distan-
te 30 metros de la del Gasómetro. Todos estos permisos se concedieron con
sujecion a los planos presentados y a las condiciones que constan en los res-
pectivos expedientes.

Concedido permiso, tambien con sujecion a las condiciones que
constan en los respectivos expedientes, a D. Juan Pascual Sammartí, pa-
ra instalar un electromotor y una bomba en la casa número 32 de la
calle de Cataluña, a fin de extraer aguas destinadas a usos de limpieza.

y riego, procedentes de un pozo que existe en la mencionada casa; y a D. Miguel Soler Ferranier, para establecer un electromotor y una bomba en un solar sin numero de la calle de la Gran Via, destinados a elevar aguas de un pozo.

A petición de D. Luis Sol Badiella y propuesto por la Comisión de Gobernación, se acordó que para contribuir a los gastos de estancia y tratamiento del sordomudo Juan Sol Badiella, digo, Juan Sol Casadell, en el Instituto Catalán de Sordomudos, de Barcelona, por durante los meses de Julio a Diciembre del corriente año, cuyos inclusive, se libren a favor del peticionario, D. Luis Sol Badiella, la cantidad de trescientas pesetas, que será cargo en el capítulo 10.º artículo 3.º partida 5.º del presupuesto ordinario de gastos en vigencia.

También propuesto por la misma Comisión de Gobernación, quedó acordado, en mérito de haberse sabido que la concesión que le fue otorgada a la Sociedad "Hijos de Francisco Gomis Soler", de Manresa, se había traspasado a la "S. A. de Fuerza y Alumbrado", domiciliada en la misma ciudad, que el acuerdo de fecha dos de este mes, relativo a la orden dada a la sociedad en consecuencia "Hijos de Francisco Gomis Soler" debe entenderse ratificado con la sola enmienda de sustituir la razón social "Hijos de Francisco Gomis Soler" por la de "S. A. de Fuerza y Alumbrado" a la que deben solo comunicarse los acuerdos en dicha sesión tomados para los efectos perseguidos.

Propuesto por la Comisión de Abastos, se acordó satisfacer a D.ª Dolores Estallí Pineda, como viuda del Vigilante de segunda clase de la Ronda de Arbitrios, D. Ramón Altavilla Casellas, la cantidad de ciento cinco pesetas, importe de los jornales devengados y no percibidos por el difunto; más trescientas sesenta y cinco pesetas, suma equivalente al importe de dos mensualidades de haber, en concepto de paga de toca o supervivencia; y ciento treinta y cinco pesetas, cantidad con la que el Ayuntamiento contribuye a los gastos de entierro; debiendo librarse las susodichas sumas, en cuanto a los jornales devengados, con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º; y en lo que hace referencia a la paga de toca o supervivencia y gastos de entierro, con cargo a la partida 35 del artículo 1.º capítulo 6.º del presupuesto de gastos vigente.

A petición de la interesada, y propuesto por la susodicha Comisión de Abastos, se acordó que el puesto números 69, 70, 71 y 72 del

Mercado de San Pedro, que está a nombre de Joaquín Guillaumont, difunto, sea traspasado a favor de su hija Joaquina Guillaumont Llorens, la obligación, por parte de ésta, de vender en dicho puesto la misma mercancía que vendía su padre.

También a instancia del interesado y propuesto por la superior Comisión de Obras, se acordó autorizar a D. Marti Vall Curu, para que pueda cobrar un estanco en el puesto números 54, 55, 56 y 57 del Mercado de San Pedro, quedando la obra que trata de realizar, una vez terminada de propiedad del Municipio.

Fue lida y quedó aprobada la distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones del mes de Julio y de anteriores meses, se propuso a la aprobación del Consistorio por su entidad global de seiscientos diez mil trescientas noventa y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Se autorizó tan amplia y plenamente como sea menester a Depositario municipal D. José Pauletti Paloma, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Delegación de Hacienda en la provincia la suma de cuatrocientas dos pesetas con sesenta céntimos, procedentes del arbitrio sobre el producto neto de las sociedades anónimas y comanditarias por acciones; la de veintinueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, sobre recargos municipales sobre cuotas del Censo de la contribución industrial; la de quinientos sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos de recargos municipales sobre cuotas del Censo de la contribución de utilidades, tarifa 1.ª; la de veinte y cinco pesetas con cincuenta céntimos, del veinte por ciento sobre cuotas del Censo de la contribución industrial, procedentes de la que grava los espectáculos públicos y de expedientes de alta de ejemplares encajados; la de quince mil veintinueve pesetas con treinta y nueve céntimos, de recargos sobre el impuesto del Estado que grava el consumo de gas y electricidad; la de once mil cuatrocientas ochenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos, procedentes del recargo adicional de una décima, sobre las cuotas del Censo de las contribuciones industrial y urbana; la de cinco ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, de recargos municipales sobre cuotas del Censo de la contribución industrial, procedentes de la que grava los espectáculos públicos y de

pedientes de alta de ejércitos coronados; y la de cincuenta y siete pesetas con setenta y seis centimos, procedente del recargo adicional de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones industrial y urbana de ejércitos coronados; facultándole en igual forma, para que al efecto firme los documentos, nóminas y resguardos que se le exijan.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Duport dijo tenía algo que manifestar relacionado con las visitas del sábado; pero no hallándose presentes el Alcalde y algunos señores Concejales, se reserva el asunto para la sesión próxima.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y treinta minutos se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta por el suscrito Secretario accidental que certifica.

J. Cani

Am. F. Guis

D. Jimenez

Pere Grunche

P. Tuell

Francisco Durant

Fructos Segues

Miguel Parayas

Enric Ferrer

Francisco Lopez

Juan De la Cruz

Maria F.

José Pichonari

José M. M...

J. M. ...

A. Lopez

